

Beneficiario: Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (Huelva).

Subvención concedida: 307.586,40 €.

Finalidad: Ampliación de capacidad de captación de partículas en el parque de maderas y la reforma del electrofiltro de la caldera de recuperación.

Beneficiario: Atlantic Copper, S.A. (Huelva).

Subvención concedida: 347.600,00 €.

Finalidad: Instalación de campana primaria en convertidor número 3, instalación de carga de material frío en convertidor número 3 por un lateral, cerramiento de cintas transportadoras de concentrado e instalación de cubetos de sangría de mata en el horno flash.

Beneficiario: Compañía Española de Petroleos, S.A. Refinería La Rábida (Huelva).

Subvención concedida: 294.000,00 €.

Finalidad: Transformación de la planta de azufre de tecnología Claus a la Superclaus.

Beneficiario: Compañía Española de Petroleos, S.A. Refinería Gibraltar-San Roque (Cádiz).

Subvención concedida: 379.971,44 €.

Finalidad: Actuaciones de mejora de rendimiento de las plantas de azufre que se denominan:

- Inyección de oxígeno en planta de azufre II.
- Sustitución caldera en planta de azufre II.
- Sustitución caldera en planta azufre III.
- Sustitución botellón de cabeza del stripper de aguas ácidas I.
- Sustitución analizadores de oxígeno en plantas de azufre I, II y III.
- Optimización funcionamiento plantas de azufre.
- Revamping plantas de azufre 1.ª fase.
- Modificaciones equipos en plantas amina I y amina FCC 1.ª fase.
- Modificaciones equipos en plantas amina I y amina FCC 2.ª fase.
- Sustitución del buffer de aminas.
- Sustitución equipamiento en caldera planta azufre II.
- Mejoras en el incinerador de planta azufre II.
- Mejoras en las soplantes plantas de azufre II, III, IV y V.
- Sustitución de la columna de aminas.
- Sustitución de los equipos de seguridad de la planta de azufre II.
- Instalación de tanque de aguas ácidas.
- Instalación de reboiler en stripper de aguas ácidas.
- Modificaciones del stripper de aguas ácidas.
- Analizadores de sulfhídrico en la red de fuel gas.
- Analizador de oxígeno en horno de crudo III.

Beneficiario: Acerinox, S.A. (Cádiz).

Subvención concedida: 330.364,21 €.

Finalidad: Actuaciones de ampliación de la capacidad de aspiración de partículas en sus instalaciones denominadas:

- Captación de polvo de cal en foso de chatarra.
- Aumento capacidad captación de humos en convertidores AOD.
- Extracción de humos en tren desbastador TLC.
- Instalación nuevos ventiladores para aumentar capacidad extracción granalladora.
- Modificación tolvas recogida y transporte neumático de polvo HE-3.
- Cambio interconexión ciclónica HE-3.
- Nueva campana y conductos asociados captación humos AOD-1.
- Nueva campana captación humos AOD-2.
- Mejora extracción humos acabador TLC.

Beneficiario: Petroquímica Española, S.A. (Cádiz).

Subvención concedida: 266.000,00 €.

Finalidad: Modificaciones de los sistemas de alimentación y quemadores para el uso de gas natural en hornos para su uso en la empresa.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, y se convocan ayudas para la realización de actuaciones que se citan en la disposición adicional única, publicada en el BOJA de 3 de julio de 2006, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de la convocatoria publicada en la disposición adicional única de la mencionada Orden.

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 17 de octubre de 2006, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria a que se acogen e indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 2000000726, «Ayudas Medioambientales a Empresas Industria Agroalimentaria», aplicación presupuestaria 0.1. 21.00.11.772.00.44B. La concesión de esta subvención está vinculada a la medida 1.2. «Mejora de la Transformación y Comercialización de los Productos Agrícolas» del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006. Esta medida está cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola en un 80%.

A N E X O

Beneficiario: Aceitunas Torrent, S.L. (Córdoba).

Subvención concedida: 113.551,46 €.

Finalidad: Proceso de decoloración, descontaminación y filtración de la salmuera para su reutilización en el sistema productivo.

Beneficiario: Agroaceitunera, S.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 235.593,60 €.

Finalidad: Proceso de separación de la salmuera, eliminación de materias indeseables como grasas y pulpa para el posterior aprovechamiento de la salmuera en diversas actuaciones del proceso productivo.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 55/2006. (PD. 683/2007).

Número de Identificación General: 2104142C20060000248.
Procedimiento: J. Verbal (N) 55/2006.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Huelva.
Juicio: J. Verbal (N) 55/2006.
Parte demandante: Emilio Gómez Rivero.
Parte demandada: Rafael Arjona Díaz.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento, antecedente de hecho primero y fallo literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veinte de julio de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 55 de 2006, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por precario, y seguidos entre partes, de una y como demandantes, doña Francisca Suárez Millán así como don José Manuel, doña Mónica, doña Rocío y don Emilio Gómez Suárez (en su calidad de causahabientes y sucesores procesales de don Emilio Gómez Rivero), representados por la Procuradora doña María Teresa Fernández Mora y asistidos por el Letrado Sr. Polo Gila, y de otra y como demandado, don Rafael Arjona Díaz, declarado en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que, en turno de reparto, correspondió conocer a este Juzgado de la Demanda presentada por la parte actora en la que, imputándole calidad de precarista, postulaba la condena de la parte demandada a desalojar, con apercibimiento de lanzamiento, local comercial radicado en la planta baja del Edificio sito en la calle Cabezas Rubias núm. 30, de esta capital, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva al Tomo 1462, Libro 55, del Ayuntamiento de Huelva, Folio 1, inscripción 2.ª, registral núm. 49.536.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Francisca Suárez Millán así como don José Manuel, doña Mónica, doña Rocío y don Emilio Gómez Suárez (en su calidad de causahabientes y sucesores procesales de don Emilio Gómez Rivero) y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Rafael Arjona Díaz a desalojar el inmueble descrito en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, dejándolo vacuo y expedito y a la entera y libre disposición de la parte actora, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario,

así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6.7.06 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Huelva, a cinco de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2003. (PD. 722/2007).

NIG: 2906742C20030010780.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 551/2003.

Negociado: MT.

Sobre: Acción declarativa de dominio y exigencia de otorgamiento de escritura pública.

De: Doña Concepción Moya Escudero.

Procuradora: Sra. Justicia del Río, Marta María.

Letrado: Sr. Río Bourman, Julian del.

Contra: Doña Natividad Castellanos Gil y S. Castel Sáenz, S.A.

Procurador: Sr. Torres Beltrán, José Luis.

Letrado: Sr. Martín Artilles, José Domingo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 551/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga a instancia de doña Concepción Moya Escudero contra Natividad Castellanos Gil y S. Castel Sáenz, S.A., sobre Acción declarativa de dominio y exigencia de otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA (NÚM. 1494/06)

En Málaga, a 15 de noviembre de 2006.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 551 del año 2003, a instancia de doña Concepción Moya Escudero, mayor de edad, DNI 24.590.266-T, con domicilio en Málaga, calle Héroe de Sostoa número 27, piso 4.º-G, Edificio Castell III, representada por la Procuradora doña Marta Justicia del Río, bajo la dirección Letrada de don Julián del Río-Bourman